



## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Los solicitantes de subvención **deberán de presentar tantas solicitudes como desplazamientos hayan realizado** en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

**En caso de presentar una única solicitud de subvención por varios desplazamientos**, solamente podrá ser atendido uno de ellos, quedando inadmitidos el resto de desplazamientos.

**En el caso de competiciones por equipos**, aunque la participación sea de manera individual, **no se podrán presentar solicitudes a título individual** por las personas que acudan a la misma, ya sea representando a un club o a una federación, debiendo ser el club o la federación quien presente una única solicitud para cada desplazamiento.

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).

2. **Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria y Estatal. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención de los citados certificados, previa autorización expresa del solicitante.

3. **Certificado** acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, salvo negativa expresa del solicitante.

4. **Certificado de residencia de la persona deportista**, acreditativa de las circunstancias previstas en la Base 3.A.c). A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

5. **DNI** de la persona solicitante (deportista). Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

- En el caso de deportistas menores de edad:
  - DNI de la persona que ejerza de representante legal del mismo (madre, padre, tutor, etc.). Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.
  - Libro de Familia.
- En el caso de que persona solicitante actúe mediante representante (sólo en el caso de mayores de edad):
  - Anexo IV. Documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación.
  - DNI del representante. Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

6. **Anexo III**. Memoria justificativa, acreditativa de la participación en una competición de las previstas en el Base 1).

**7. En su caso, para aquellos técnicos, delegados o acompañantes asistentes que no figuren en las actas de competición:** tarjetas de embarque, billetes de avión o facturas de hotel nominativa acreditativas del desplazamiento realizado.

**8. En su caso, factura** nominativa acreditativa del gasto del **transporte de material pesado** específico de competición y del número de bultos transportados.

**9.** En caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos, **documento de alta o modificaciones a terceros**, a nombre del petitionerario de la subvención, debidamente cumplimentado y acompañado por copia del NIF o DNI, según corresponda. En caso de haber optado por su presentación vía telemática, hacer constar esta circunstancia en la solicitud de subvención.

**NOTAS:**

- La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.